



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 111-2019-MPA-“C”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Ayabaca, en Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 17 de Diciembre del 2019;

VISTO:

El Oficio (C) N° 001 -2019-MTC/21.PATS de fecha 16 de Diciembre del 2019, del Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 929-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y el Informe N° 0877-2019 –MPA-GAJ de fecha 17 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio (C) N° 001-2019-MTC/21.PATS de fecha 16 de Diciembre del 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 – 2022.

Que, con el Informe N° 929-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita elaborar Acuerdo de Concejo para suscripción de Convenios con Proyectos Especiales de Infraestructura de Transportes Descentralizado Provias Descentralizado para el periodo 2020-2022, el mismo que debe ser alcanzado a más tardar hasta el 20 de Diciembre del 2019, a Provias Descentralizado.

Que, mediante informe N° 0877-2019 –MPA-GAJ de fecha 17 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y es de la opinión que, corresponde al Pleno de Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde la suscripción de convenios durante el periodo 2020 – 2022, para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de la Provincia de Ayabaca, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Ayabaca. En consecuencia, puede remitirse a dicha instancia para su autorización correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.